Núm. 157.

Precio 6 ctos.

Este Boletin se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 17 de Diciembre de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

= Con arreglo al artículo 51 de la ley electoral de 18 de Marzo del presente año, remitidas á este Gobierno político por los Presidentes de las mesas electorales de la seccion de Segovia y de la de Turégano, primer distrito, las listas de las personas que han emitido sus votos, asi como las de los candidatos que los han obtenido, pertenecientes al 14 de Diciembre, segundo dia de segundas elecciones en la capital, y á los dos dias respectivos en la seccion de Turégano, se insertan á continuacion, en cumplimiento del precitado artículo. Segovia 16 de Diciembre de 1846.= *José Balsera.*

PRIMER DISTRITO.—SEGOVIA.

VOTACION EN LA CABEZA DE DICHO DISTRITO.

Lista nominal de los electores de esta seccion, cabeza de distrito, que han tomado parte en la votacion de este dia para el nombramiento del Diputado á Córtes.

Espinar, Don Valentin Ordoñez.
Idem, Leoncio Mateos.
Idem, Fermin Gonzalez.
Idem, Mariano García.
Navas de San Antonio, José de la Puente Puente.
Idem, Mauricio Trapero.
Segovia, Benito Gonzalez.
Idem, Pedro Canales.
Idem, Pedro Mendez Bustos.
Abades, Gregorio Aragoneses.
Perogordo, Juan Prieto.
Segovia, Dionisio Gil de Bernabé.
Perogordo, José García.
Cantimpalos, Mariano Bernabé.
San Ildefonso, Gregorio Rodriguez.
Idem, Dionisio Pascual.
Zarzuela, Agustin Ayuso.
Martin Miguel, Francisco Yagüe.
Idem, José Yagüe.
Idem, Feliciano Rincon.
Valverde, Benito Martin
Carbonero el Mayor, Andrés Callejo.
Ontanares, Fernando Herrero.
Idem, José de Andrés.
Idem, Juan Aribas.
Idem, Martin Calle.
Valseca, Miguel Callejo.
Idem, Estanislao Callejo.
Trescasas, José de Marcos.
Abades, Anastasio García.
Segovia, Francisco Anton.
Abades, Victor de Gacimartin.
Segovia, Francisco Bueno.
Valseca, Matias Callejo.
Carbonero de Ahusin, José Rincon.
La Losa, Laureano Lázaro.
Idem, Casto Miguel.
Idem, Juan Manuel Muñoz.
Segovia, Mariano Bartolomé.
Abades, Miguel Moreno.
Idem, Juan Antonio Andrés.
Idem, Pedro Lamela.
Idem, Francisco de San Pablo.
Segovia, Sebastian Larios Nájera.
La Losa, Sinforiano Moral.
Valseca, Juan de Benito.
Carbonero, Alejandro Escolar.
Valseca, Vicente la Fuente.
Idem, Guillelmo Benito.
Segovia, Justo Molina.
Palazuelos, Martin Higuera.
Otero Herreros, José Aparicio.
Idem, Tomás Andrés.
Idem, Domingo Casado.

Idem, Francisco Vela.
Ortigosa, Rafael de Blas.
San Ildefonso, Diego Segura.
Idem, Joaquin Alvarez.
Idem, Juan García Mansino.
Idem, Benito Muñiz.
Segovia, Juan Antonio Perez Conejero.
Idem, Lorenzo Cubero.

Resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato.

Han tomado parte en la votacion. . . . 62

Han obtenido votos.

D. Ceferino Avecilla.	34
Don Cayetano Melendez. . . .	28
Total.	62

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud con que se han practicado las operaciones que han dado el resultado que antecede.

Segovia 14 de Diciembre de 1846.=El Presidente, *Cárlos García de la Torre.=Martin Entero y Pineda.=Pedro Martin Orejas.=Antonio Marcos.=Ceferino Aveilla.*

SECCION DE TUREGANO.

Lista de los Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

Don Matías Arribas.
Bonifacio Estevan.
Vicente Monedero.
Jacinto Sanz.
Leonor García.
Basilio Vega.
Angel Revuelta.
Juan Merino.
Hilario Velasco.
Nicolás Montarelo.
Mariano Gil.
Basilio Domingo.
Vicente Sanz.
Andrés Sanz.
Vitorio Arévalo.

Los individuos que componen la mesa, certifican de la exactitud y veracidad de esta lista que corresponde con la original numerada que lleva la mesa. Turégano 13 de Diciembre de 1846.=*Anacleto Cerezo.=Andrés Sanz Benito.=Victorio Arévalo.=Vicente Sanz Serrano.=Basilio Domingo.*

Lista de los candidatos que han obtenido votos en la eleccion de este dia.

D. Ceferino Avecilla.	7
D. Cayetano Melendez.	6
D. Coitano Melendez.	1
D. Caotano Meledez.	1

Corresponde con la original que numerada lleva la mesa, certificando los individuos de ella de su exactitud y veracidad. Turégano 13 de Diciembre de 1846.=*Anacleto Cerezo.=Victorio Arévalo.=Vicente Sanz Serrano.=Andrés Sanz Benito.=Basilio Domingo.*

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia y Seccion de Turégano.

D. Francisco Borreguero.
Pablo Merino.
Agustin Alonso.
Juan Hernandez de Frutos.
Tomás Gil.
José Antonio.
Matías de Santos.
Simon de Antonio.
José Vallejo.
Francisco Sanz Escudero.
Enrique Hernandez.
Lucas de Antonio.

Los individuos que componen la mesa certifican de la exactitud y veracidad de esta lista que corresponde con su original numerada que lleva la mesa. Turégano 14 de Diciembre de 1846.=*Anacleto Cerezo.=Victorio Arévalo.=Vicente Sanz Serrano.=Andrés Sanz Benito.=Basilio Domingo.*

Lista de los candidatos que han obtenido votos en este dia.

Don Ceferino Avecilla.	6
Don Cayetano Melendez.	4
Don Cactuuv Melendez.	1
Voto perdido.	1

Corresponde con la original que numerada lleva la mesa, certificando los individuos de ella de su exactitud y veracidad. Turégano 14 de Diciembre de 1846.=*Anacleto Cerezo.=Vicente Sanz Serrano.=Andrés Sanz Benito.=Victorio Arévalo.=Basilio Domingo.*

Real órden de 26 de Noviembre último, del Ministerio de la Gobernacion, sobre expediente de competencia entre el Gefe político de Sevilla y el Juez de primera instancia de Sanlucar la Mayor.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 26 de Noviembre último me comunica la Real órden circular siguiente:

Al Gefe político de Sevilla se dice con fecha de hoy de Real órden lo que sigue:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Sanlucar la Mayor, sobre cumplimiento del acuerdo celebrado por el Ayuntamieuto de Pilas para la limpieza del arroyo del Alcarayon, ha consultado despues de oir á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente.=Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Sevilla y el Juez de primera instancia de San Lucar la Mayor, de los cuales resulta: Que Don Joaquin García de las Mestas, vecino de Pilas, poseedor de un molino harinero, considerándose perjudicado por el mal estado del arroyo del Alcarayon, de cuyas aguas se servia para el aprovechamiento de esta propiedad, recurrió al Ayuntamiento de

aquella villa en solicitud de que mandase á los dueños de tierras linderas, como únicos causantes de este perjuicio, que le reparasen por medio de la limpia del arroyo á su costa: Que instruido expediente sobre el particular, y comprobado el daño y su orígen, accedió el Ayuntamiento á esta solicitud en 2 de Mayo de 1844, y habiendo reclamado los insinuados dueños contra este acuerdo del Ayuntamiento ante el expresado Juez mediante un interdicto restitutorio, promovió el Gefe político la competencia de que se trata: Visto el artículo 62, párrafo 2.° de la ley de Ayuntamientos de 14 de Julio de 1840, y el 80 párrafo tambien 2.° de la de 8 de Enero de 1845, segun los cuales toca á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los aprovechamientos comunales en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente: Visto el artículo 63, párrafo 1.° de la primera de dichas leyes, y el artículo 81, párrafo 1.° tambien de la segunda, en cuya virtud corresponde à los referidos cuerpos el arreglo de la policía urbana y rural: Vista la Real órden de 8 de Mayo de 1839 contraria á los interdictos de manutencion y restitucion dirigidos contra providencias de los Ayuntamientos sobre negocios de sus atribuciones; Considerando: Que la que acordó el de Pilas se referia al disfrute de un aprovechamiento comunal y era ademas una medida de policia rural indudablemente, en cuyo concepto estaba dentro del círculo de sus atribuciones segun las dos citadas leyes, y no era al Juez á quien tocaba reformarla contraviniendo á la Real órden tambien citada, sino al Gefe político de Sevilla: Se decide á su favor esta competencia; y devolviéndosele su expediente con los autos, dése conocimiento á dicho Juez de esta decision y sus motivos.=Y habiéndose dignado S. M resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para su debida publicidad y efectos consiguientes. Segovia 5 de Diciembre de 1846.=*José Balsera.*

Habiéndose estraido en 27 de Noviembre último, de la cuadra donde estaba, un caballo de la propiedad de D. Valentin Diez, vecino de la ciudad de Valladolid, y cuyas señas á continuacion se espresan; ordeno á los Alcaldes, comisarios, agentes de proteccion y seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas esquisitas diligencias para la busca de dicho caballo, el cual en caso de ser habido, lo remitirán à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Valladolid, donde se sigue la correspondiente causa, asi como à su conductor ó conductores. Segovia 14 de Diciembre de 1846.=*José Balsera.*

Señas que se citan.

Edad de 4 á 5 años, alzada 7 cuartas, pelo tordo oscuro, algunos lunares en los costillares y la cabeza algo mas blanca, capon y sin crin, su aparejo consistia en un galápago usado, sudadero de tela con rayas azùles, forrada en lienzo con ribete encarnado, petral, su correa marcada con esta 7.ª, cabezon usado, manta nueva de lana rayada, trabe nueva de lana.

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Hallándose archivada en esta comandancia general la licencia espedida al cabo 1.° del estinguido Provincial de Segovia, Balbino Reoyo; se inserta en el Boletin para que llegando á su conocimiento se presente por sí ó por medio de apoderado á recogerla. Segovia 14 de Diciembre de 1846.=D. O. D. S. E., el Capitan Secretario, *Antonio Rodriguez García.*

Insértese.=*Balsera.*

INTENDENCIA.

En fin del presente mes debe tener lugar el repeso y recuento de las existencias de tabacos, papel sellado, azufre y pólvora, con todas las precauciones necesarias para evitar abusos ú ocultaciones. Bajo este supuesto, y con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes é instrucciones, prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que el dia 31 de este propio mes, precisamente, se presenten en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, donde las hubiere, y en los estancos de sus respectivas localidades, con asistencia de un Escribano público, si le hubiere en el pueblo, ó en su defecto del fiel de fechos, y verifiquen el repeso y recuento de los efectos estancados indicados, estendiendo de esta operacion el correspondiente testimonio, con espresion de lo que exactamente resulte, el cual deberá ser entregado por los estanqueros á los Administradores subalternos de quiénes dependan, para que estos puedan hacer verdadera liquidacion de cuentas, conocer el buen ó mal manejo de los efectos, y evitar que se figuren existencias ya consumidas en perjuicio de los intereses de la Hacienda. Segovia 15 de Diciembre de 1846.=*José María Romeu.*

Insértese.=*Balsera.*

Prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han remitido á esta Intendencia los expedientes de subasta para el arrendamiento de los derechos de las especies determinadas de consumo, referentes al próximo año de 1847, que de no verificarlo antes del dia 24 de este mes, precisamente, se les exigirá la multa de diez ducados, con que desde ahora les conmino, y pasará un comisionado encargado de recogerlos á su costa, sin que sirva de escusa ni pretesto á algunos Ayuntamientos el no haber celebrado tales subastas, por haber acordado con preferencia el reparto vecinal para cubrir el encabezamiento general de la Contribucion de consumos, ó el haber hecho conciertos parciales con los cosecheros, fabricantes ó tratantes, pues tambien en cualquiera de estos dos casos han debido y tienen obligacion de remitir á la aprobacion de esta Intendencia los citados acuerdos. Segovia 14 de Diciembre de 1846.=*José María Romeu.*

Insértese.=*Balsera.*

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar de Castilla la nueva, con fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«No habiendo merecido la aprobacion de S. M. la subasta celebrada en esta Corte, en los Estrados de la Intendencia General el dia 4 de Noviembre último para contratar el servicio de la hospitalidad militar de Valencia, Alicante y Cartagena desde 1.º de Enero de 1847 hasta fin de Diciembre de 1848, se convoca en virtud de Real órden á otra subasta en los estrados de la misma Intendencia general; y se ha señalado para su celebracion la hora de las doce del dia 23 del presente mes.=Lo que aviso á V. para que sin pérdida de tiempo lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia, à fin de que por este medio tenga la publicidad prevenida y llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en este servicio.»

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para su debida publicidad. Segovia 12 de Diciembre de 1846.=*Mariano García.*

Insértese.=*Balsera.*

Diputacion provincial de Segovia.

Obtenida del Gobierno de S. M. la correspondiente autorizacion para reparar el trozo de la carretera que media desde la ermita arruinada de Cepones hasta la fonda titulada de San Rafael, cuyas obras han sido presupuestadas por el Ingeniero encargado en la cantidad de 247.892 rs. con aprobacion de la Direccion de caminos, y concedido el arbitrio de medio real en cada arroba de vino de las que se consuman en la Provincia, á fin de atender con su producto al indicado coste, se ha señalado para su remate en pública subasta, el dia 16 del mes de Enero próximo á las doce de la mañana en la sala de sesiones de la Diputacion Provincial. Los pliegos de condiciones facultativas y administrativo-economicas estan de manifiesto desde esta fecha en el Gobierno político de la provincia, donde pueden concurrir á enterarse las personas que gusten, advirtiéndose que el remate se verificará por trozos, ó alzadamente, segun mejor juzgare conveniente la Diputacion que asistirá conmigo al acto. Segovia 14 de Diciembre de 1846.=*José Balsera.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de Pinilla Ambroz por dimision del que le obtenia: su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos, siendo el número de estos 38 á 40. Su provision será el 1.º de Enero próximo, y principiará á servir el dia siguiente 2. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Secretario de Ayuntamiento, francas de porte.

Insértese.=*Balsera.*

En el dia 1.º de Diciembre que rige, se ha estraviado una Yegua, propia de D. Felipe Andrés, cirujano en el Lugar de Gallegos, de un prado donde se hallaba; señas, dos años y medio de edad, seis cuartas de alzada, pelo negro, un poco claro, calzada del pie izquierdo: en los costillares un poco pelo blanco de resultas de la rozadura del aparejo, herrada de las manos: se anuncia al público con el fin de indagar el paradero de dicha Yegua, á cuyo fin la persona que tuviere noticia, lo pondrá en conocimiento de su dueño en dicho pueblo, quien dará el hallazgo y abonarà su coste.

Insértese.=*Balsera.*

Se halla vacante el partido de cirujano titular del lugar de Valverde el Majano, por dimision del que le octuvo; cuyo pueblo dista una legua y media de Segovia: los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, cuya plaza será provista el dia 28 del que rige.

Insértese.=*Balsera.*

El dia 26 del próximo pasado Noviembre, á cosa de las ocho de la mañana, se perdió una espada de oficial de artillería, desde el pinar del pueblo de Anaya, hasta la ermita que hay en el camino de Anaya á Garcillan: al que la presente en Segovia, calle del Sol, número 12, cuarto 2.º, se le darán mas señas y una gratificacion.

Insértese.=*Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.